



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1178 - 2023 - MPLP

Tingo María, 10 de noviembre de 2023.

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, de fecha 30 de octubre de 2023, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, con quienes se han suscrito sesenta y ocho (68) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-64), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Según el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, precisa que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, Artículo 1; Se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito sesenta y ocho (68) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (AII-64), en los distritos priorizados por el programa en el marco de la ley N° 31728 -Segunda Convocatoria, entre ellos una (1) actividad para la municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa;

Según el anexo que forma parte de la Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, se detalla las diferentes actividades y entre ellas la actividad aprobada para la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa denominada **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**;

Mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF, Artículo 3, se establece aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, no se considera: a) Los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Asimismo, los numerales 24.2 y 24.3 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señalan lo siguiente: "24.2. La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1178 - 2023 - MPLP**

legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital. 24.3. La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440”;



Con Informe N° 1751-2023-SGP-GPP-MPLP/TM de fecha 10 de noviembre de 2023, la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, señala que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, y demás normas pertinentes; **solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la Incorporación de la Transferencia Financiera en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 99,987.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)** por la Fuente de Financiamiento, Donaciones y Transferencia para la ejecución de la actividad denominado **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**; lo cual es corroborado con el Informe N° 317-2023-OGPP-MPLP/TM de fecha 10 de noviembre de 2023, del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones de la municipalidad provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPLP; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2023-EF/50.01; y, demás normas pertinentes;



Estando a lo expuesto, a la Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, al Informe N° 1751-2023-SGP-GPP-MPLP/TM de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° 317-2023-OGPP-MPLP/TM del Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y al Proveído S/N del Gerente Municipal (e), de fecha 10 de noviembre de 2023, correspondientemente;



Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORACION DE RECURSOS

Apruébese la incorporación de los recursos aprobados mediante la **Resolución Ministerial N° 403-2023-TR**, por un monto de **S/ 99,987.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES)** por la Fuente de Financiamiento, Donaciones y Transferencia para la ejecución de la actividad denominado **“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LA CIUDAD DE TINGO MARIA, DISTRITO DE RUPA-RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO”**; de acuerdo con el siguiente detalle:



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1178 - 2023 - MPLP**

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	:	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.INGRESO PRESUPUESTARIO	:		
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	:		S/ 99,987.00

TOTAL INGRESOS

S/ 99,987.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	01	GOBIERNO LOCAL
PLIEGO	:		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - RUPA-RUPA
UNIDAD EJECUTORA	:	300927	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO - RUPA-RUPA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002	ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTA EN PRODUCTO
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5006373	PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
FUNCIÓN	:	07	TRABAJO
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	020	TRABAJO
GRUPO FUNCIONAL	:	0042	PROMOCIÓN LABORAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIA
RUBRO	:	13	DONACIONES Y TRANSFERENCIA
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5	GASTO CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3	BIENES Y SERVICIOS

S/ 99,987.00

TOTAL EGRESOS

S/ 99,987.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR

A la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

